



Constancia de Secretaría: Paso a Despacho del señor Juez el memorial que allega el señor Cristian Alfredo Gómez González en su calidad de Representante legal de la Sociedad Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S., refiriendo reasumir el poder otorgado a la abogada Laura Daniela Ayala Ruiz en la acción ejecutiva que en su momento adelantó como vocera procesal de la ejecutante la Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados-Coopensionados, frente al señor Carlos Herrera Espinosa.

Informo además que, revisado el proceso referido, se tiene que el mismo fue terminado por operado la figura del desistimiento tácito, mediante auto de abril 8 de 2021, decisión que fue recurrida y no repuesto mediante proveído de data 3 de mayo de 2021.

Sírvase proveer,

Manizales, julio 12 de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00029

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso ejecutivo que promovió la **Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados – Coopensionados S C**, en contra del señor **Carlos Herrera Espinosa**, se tiene por reasumido el poder otorgado por la parte actora a la entidad Gestión Legal Abogados Asociados SAS en la persona del doctor Cristian Alfredo Gómez González como su Representante Legal, poder especial aportado al dossier, para actuar en nombre y representación de la demandante dentro del presente asunto. (*Véanse Págs. 6. anexo 01, Cd. Ppal. digital*)

De otro lado, se hace saber al mandatario que el proceso en referencia fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de abril 8 de 2021, en aplicación del Art. 317 del C.G.P; dicha decisión fue recurrida, y mediante proveído de data 3 de mayo de 2021, fue resuelto el recurso, razón por la cual este proceso actualmente, se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad86a6c81949e1c22a62e4efa98db56334f2832b03022a0cad31a0d6195b7c7c**

Documento generado en 13/07/2021 07:18:23 AM